

R.D. N° 086-2010-GRJUNIN/DREM.- Aprueban transferencia de concesión definitiva de generación con recursos energéticos renovables para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Huasahuasi a favor de Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C. 417815

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ordenanza N° 010-2010-GR.LAMB./CR.- Aprueban reducción del Patrimonio Mínimo para acceder o permanecer en el servicio de transporte público interprovincial de personas de ámbito regional, para los distritos de Incahuasi y Kañaris, y caseríos del distrito de Salas 417817

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ordenanza N° 003-2010-GRU/CR.- Aprueban "Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales" del Gobierno Regional 417818

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Res. N° 039-2010-MML-GDU-SPHU.- Declaran cumplidas obras de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito de El Agustino 417818

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Ordenanza N° 209-2010-MDA.- Establecen disposiciones excepcionales para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local 417820

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ordenanza N° 106-2010/MLV.- Aprueban incentivos para el saneamiento de multas administrativas a favor de administrados del distrito 417820

MUNICIPALIDAD DE LURIN

Res. N° 014-2010-GDU/ML.- Aprueban habilitación urbana nueva de lote único de terreno ubicado en el distrito 417821

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 293-MSI.- Otorgan incentivos para la regularización tributaria 417823
Ordenanza N° 294-MSI.- Establecen régimen extraordinario de incentivos y facilidades para la creación de estacionamientos colectivos de vehículos 417824

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Acuerdo N° 028-2010-MDSM.- Autorizan entrega en concesión al sector privado del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Riego de Parques y Jardines en el distrito 417826

PROYECTOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Res. N° 088-2010-OS/CD.- Proyecto de los "Lineamientos y Marco General para la Atención de Denuncias presentadas ante OSINERGMIN" 417827

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plántulas in vitro de granado de origen y procedencia California - EE.UU.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22-2010-AG-SENASA-DSV

La Molina, 20 de abril de 2010

VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2010-AG-SENASA-DSV-SARVF de fecha 09 de marzo de 2010, el cual busca establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de plántulas in vitro de granado (*Punica granatum*) de origen y procedencia California - Estados Unidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales,

animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la OMC;

Que, ante el interés de la empresa Camposol S.A. en importar al país plántulas in vitro de granado (*Punica granatum*) de origen y procedencia California - Estados Unidos; la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria del SENASA, inició el respectivo estudio con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plántulas

in vitro de granado (*Punica granatum*) de origen y procedencia California - Estados Unidos de la siguiente manera:

1. Que el envío cuente con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.

2. El envío deberá venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen.

3. Los envases serán nuevos, transparentes, herméticamente cerrados y que contengan un medio de cultivo estéril.

4. Deberá contar con Registro de Importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena posentrada vigente.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.

6. El Inspector del SENASA tomará una muestra para ser remitida a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA. El costo del diagnóstico será asumido por el importador.

7. El proceso de cuarentena posentrada tendrá una duración de seis (06) meses. En dicho lapso, el material instalado en el lugar de producción será sometido por parte del SENASA a dos (2) inspecciones obligatorias para el seguimiento de la cuarentena posentrada, y a una (1) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada, de cuyos resultados se dispondrá el destino final del producto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

484824-1

Lista de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes de marzo de 2010

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2010-AG-SENASA-DIAIA

La Molina, 19 de abril del 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene a su cargo, entre otras a la Subdirección de Insumos Agrícolas;

Que, por Decreto Supremo N° 16-2000-AG, se aprueba el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, disponiendo en su Artículo 53° que el SENASA publicará mensualmente la relación de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes anterior;

Que, mediante Memorandum N° 1392-2010-AG-SENASA-DIAIA-SIA de fecha 7 de abril de 2010, la Subdirección de Insumos Agrícolas ha remitido el listado de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes de marzo de 2010;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 16-2000 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y la Resolución Jefatural N° 044-2006-AG-SENASA; y con los vistos buenos del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes de marzo de 2010, según la siguiente relación:

| N° Registro PQUA | Nombre comercial | Nombre común (ISO) | Clase | Origen | Titular del registro |
|------------------|------------------|--------------------------|-------------|----------------------|---|
| 251-SENASA | Berlstar | Bonomeyl | Fungicida | China | Farmagro S.A. |
| 252-SENASA | Switch 62.5 WG | Cyprodinil + Fludioxonil | Fungicida | Suiza | Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú |
| 253-SENASA | Onio 400 EC | Pendimethalin | Herbicida | Gran Bretaña / China | Pneral Andina S.A. |
| 254-SENASA | Roundup | Glyphosate | Herbicida | Colombia / EE.UU. | Famex S.A. |
| 255-SENASA | Verimo SC | Metaflumizone | Insecticida | EE.UU. | Baif Peruana S.A. |
| 256-SENASA | Arimac 1.6 EC | Abamectin | Insecticida | Perú | Aris Industrial S.A. |
| 257-SENASA | Tenor 250 EW | Tebuconazole | Fungicida | China | Neo Agrum S.A.C. |
| 258-SENASA | Amthyl 90 PS | Methomyl | Insecticida | China | Aris Industrial S.A. |
| 259-SENASA | Betakafa 500 SC | Ametryn | Herbicida | China | C. Carbo & Cia. S.A.C. |
| 270-SENASA | Starin 75% WP | Cyromazine | Insecticida | Gran Bretaña | Química Suiza S.A. |
| 271-SENASA | Amor 50 SC | Ametryn | Herbicida | China | Aris Industrial S.A. |
| 272-SENASA | Caton 720 SC | Chlorothalonil | Fungicida | China | Silvestre Perú S.A.C. |

Así como el producto biológico formulado que se indica a continuación:

| N° de Registro PBUA | Nombre Comercial | Ingrediente activo | Clase | País de origen | Titular del Registro |
|---------------------|------------------|----------------------|-------------|----------------|------------------------|
| 191-SENASA | Cytramar Bio | Extracto de cítricos | Insecticida | Perú | Soc. An. Fausto Paggio |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CABALLERO SOLIS
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

484825-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican el Art. 1° de la R.M. N° 167-2009-MINCETUR-DM, mediante la cual se crearon los premios de Excelencia en Exportación, Excelencia en Turismo y Excelencia en Artesanía

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2010-MINCETUR/DM

Lima, 16 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo responsable en materia de